

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares "...tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes.

Que el artículo 15 del Estatuto de la PUCE establece que *"El representante de los profesores titulares, estudiantes y trabajadores serán elegidos en votación universal, directa y secreta de sus estamentos. Todas estas elecciones se realizarán de conformidad con sus respectivos reglamentos"*

Que el Reglamento General para la Elección de Representantes al Consejo Superior de la PUCE en su Art. 12 referente a la Convocatoria menciona *"Cada Tribunal Electoral, de manera independiente, convocará al correspondiente proceso electoral en el término de tres días, contados desde el momento en que se realice su primera sesión. La convocatoria estará firmada por su presidente y su secretario"*.

RESUELVE:

CONVOCAR A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LA PUCE AL CONSEJO SUPERIOR DE LA PUCE PERIODO 2024-2026

Fecha:

Las elecciones tendrán lugar el día 7 de junio de 2024 mediante la plataforma virtual de elecciones (Intranet) de 08h00 a 17h00.

Presentación de Candidaturas:

De acuerdo al Art. 14 del Reglamento General para la Elección de Representantes al Consejo Superior de la PUCE: *"Las candidaturas para terciar en el proceso electoral serán presentadas ante el respectivo Comité Electoral en el término de ocho días contados a partir de la publicación de la convocatoria"*

Requisitos para ser candidato a representante de los trabajadores.

- a) Ser trabajador de la PUCE con contrato indefinido;
- b) Estar en goce de los derechos de participación conforme a lo establecido en la Constitución de la República;
- c) Tener relación laboral de 7 años o más con la PUCE;
- d) No registrar sanciones en su expediente laboral;
- e) Tener un promedio de al menos el 85% en sus dos últimas evaluaciones;
- f) Haber aprobado la formación que sobre prevención de la violencia basada en género brinde la universidad, con una duración de al menos 20 horas.

La Presentación de candidaturas se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2024 en el horario comprendido de 09h00 a 11h00 en el Aula Magna.

La candidatura será presentada de manera individual y cada candidato deberá presentar una certificación otorgada por correspondiente unidad encargada de la gestión del talento humano de la sede, en la que conste que cumple con los requisitos detallados previamente.

Impugnaciones:

Las impugnaciones a las candidaturas se recibirán el 31 de mayo de 2024 de 09h00 a 11h00 en audiencia pública en el 5.2.2.

Padrón electoral:

Artículo 13.- Del padrón electoral. Los Comités Electorales de cada Sede publicarán el padrón electoral a través de medios físicos o electrónicos, en el término de cinco días posteriores a la convocatoria a elecciones realizada por el Tribunal Electoral.

Los miembros del estamento correspondiente en la Sede que no consten en el padrón, podrán presentar un pedido de aclaración al respectivo Comité Electoral, en el término de dos días contados desde la publicación del padrón electoral. El Comité Electoral de la Sede emitirá su dictamen en el término de un día.

El Artículo 49.- referente a los electores menciona: *“Tendrán derecho a voto todos los trabajadores de la PUCE que tengan contrato indefinido.*

Los trabajadores de la PUCE que al momento de la votación pertenezcan a más de un estamento, constarán únicamente en el padrón del estamento al que corresponda su vinculación principal con la PUCE”.

Los trabajadores que no ejerzan justificadamente su derecho al voto, serán sancionados con la prohibición de participar como candidatos en el próximo proceso electoral de su estamento.

Santo Domingo, 13 de mayo de 2024



Ana Moscoso Mateus.
PRESIDENTA/O



Domingo Vera Barberán
SECRETARIA/O